

CAIXABANK GARANTIZADO VALORES RESPONSABLES, FI**Fondo Anteriormente denominado: BANKIA GARANTIZADO VALORES RESPONSABLES, FI****Fondo no armonizado****Código ISIN: ES0114884002**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS ESTÁN EXPUESTAS A ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 01/02/2019**Gestora:** CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 01/03/2019**Grupo Gestora:** LA CAIXA**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento la inversión inicial/mantenida (ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios) más un pago del 0,15% anual y una posible rentabilidad adicional ligada a 3 acciones.**Política de inversión:**

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 75% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO

Bankia garantiza al fondo a vencimiento(16/05/25) el 100% de la inversión inicial (26/04/19)/mantenida (ajustada por posibles reembolsos/traspasos voluntarios) más el pago anual del 0,15% bruto sobre la inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los:15/05/20,17/05/21,16/05/22,15/05/23,15/05/24 y 15/05/25. Además, si en cada fecha de observación anual el valor final de cada acción (AXA, Repsol y Orange) supere o iguale el 100% de su valor inicial, obtendrá un 0,7% adicional. Si no se cumple, no se paga ese año. Si en un año posterior se cumple la condición, se pagará un 0,7% más los importes anuales adicionales no pagados anteriormente. Las acciones pertenecen a sectores distintos pudiendo comportarse diferente.

Valor inicial de las 3 acciones:media de los precios de cierre los 29, 30/04/19 y 02/05/19, y valor final para cada reembolso anual:media de los precios de cierre de 3 días hábiles distintos y consecutivos.

TAE garantizada mínima 0,149% y máxima 0,841% para suscripciones a 26/04/19 mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente pudiendo producirse pérdidas significativas. TAE dependerá cuando suscriba.

Hasta 26/04/19 y desde 17/05/2025 invierte en renta fija que preserve y estabilice el valor liquidativo.

La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial, será al vencimiento:4,12%. Lo que permitirá alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado(100% inversión inicial/mantenida más 6 pagos anuales obligatorios) y satisfacer las comisiones de gestión depósito y gastos que se estiman en un 1,94% para todo el periodo de referencia.

Se invertirá en el momento inicial un 0,963% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

FI no cumple con Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 26/04/2019, incluido, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

Hasta el 26/04/2019 se comprará a plazo una cartera de renta fija y se invertirá en renta fija pública y privada OCDE incluyendo depósitos en entidades de crédito españolas, con al menos la calidad crediticia que tenga en cada momento el reino de España, con vencimiento medio aproximado de la cartera de un mes. Desde 17/05/25 se invertirá en deuda pública y renta fija privada con al menos media calidad (mínimo BBB-) o, si es inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento, y depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos (sin rating mínimo), en euros, de emisores y mercados de la OCDE y con vencimiento medio de la cartera inferior a 90 días. En ambos periodos solo se invierten en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.

Durante la garantía invierte en Deuda emitida/avalada por estados de la Zona Euro, con al menos mediana calidad (mínimo BBB-) al momento de compra, o si fuera inferior el rating del reino de España, en cada momento, con duración similar al vencimiento de la garantía, y liquidez, y si es necesario se podrá invertir hasta un 75% en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos, instrumentos mercado monetario cotizados o no, líquidos, cédulas hipotecarias y hasta 50% en titulaciones), de baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating, en euros, de emisores y mercados OCDE.

El fondo no invierte en mercados de reducida dimensión y limitado volumen de contratación; es decir que solo se invertirá en valores de renta fija privada que dispongan de precios de mercado representativos, entendiendo por tales aquellos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.

La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 6 años aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Todos los rating a los que se hace referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera aunque en los periodos que transcurren hasta el 26.04.2019 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Se ha contratado una opción OTC sobre las acciones de referencia, en caso de evolución favorable del subyacente, el fondo obtendrá el pago de 0,70% cada año ligado a las acciones de referencia, mas los importes anuales adicionales no pagados anteriormente, y en caso de evolución desfavorable, obtendrá el pago de 0% cada año en cada reembolso obligatorio.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de calculo.

Los 3 valores incluidos en la cesta, pertenecen al índice Euro Stoxx ESG Leaders 50, dicho índice proporciona acceso a las compañías que son líderes mundiales en términos de criterios ambientales, sociales y de gobierno, basados en los indicadores ESG proporcionados por Sustainalytics.

El fondo utiliza técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública de la zona euro con al menos media calidad (mínimo BBB-) o, si es inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento, con la finalidad de gestionar la liquidez del fondo, con vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente en el que se realizará la adquisición temporal. Para reducir (total o parcialmente) el riesgo de contraparte asociado a la operativa con derivados no contratados en mercados organizados de derivados (OTC), se exigirán, en todo caso, garantías suficientes que se aportaran en efectivo y no se reinvertirán.

Respecto al requisito de solvencia de las contrapartes, se entiende cumplido, al existir colaterales válidos de acuerdo con la normativa. De producirse un impago de la contrapartida, se podría generar una pérdida en el fondo por el valor de las operaciones de derivados no contratados en mercados organizados, que pudieran formar parte de la cartera, minorada por el valor de los activos que, en su caso,

se hayan aportado como garantía. No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio así como al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

La operativa, ya sean con derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía y las nuevas condiciones del fondo y la política de inversión que el fondo mantendrá, tras la finalización de la garantía seguirá criterios conservadores y prudentes con el objeto de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgo de sostenibilidad.

Otros: Al poderse dar la doble circunstancia de ser Bankia entidad garante y contraparte de determinados activos por posiciones de contado y de derivados, esta situación conlleva un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Bankia, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. No obstante por las posiciones en derivados que pudieran ser contratadas con Bankia se dispondrían de las garantías y/o colaterales necesarios para eliminar dicho riesgo de contraparte. En cuanto al riesgo por contado (por las posiciones que pudieran ser contratadas con el garante), el fondo si mantendría el citado riesgo, pudiendo tener una exposición máxima de un 35%.

Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Otros:

En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia por una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el riesgo sería de 2 en lugar de 1.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Bankia garantiza al fondo a vencimiento (16/05/25) el 100% de la inversión inicial (26/04/19)/mantenida (ajustada por posibles reembolsos/traspasos voluntarios) más el pago anual del 0,15% bruto sobre la inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los: 15/05/20, 17/05/21, 16/05/22, 15/05/23, 15/05/24 y 15/05/25. Además, si en cada fecha de observación anual el valor final de cada acción (AXA, Repsol y Orange) supere o iguale el 100% de su valor inicial, obtendrá un 0,7% adicional. Si no se cumple, no se paga ese año. Si en un año posterior se cumple la condición, se pagará un 0,7% más los importes anuales adicionales no pagados anteriormente. Las acciones pertenecen a sectores distintos pudiendo comportarse diferente.

Valor inicial de las 3 acciones: media de los precios de cierre los 29, 30/04/19 y 02/05/19, y valor final para cada reembolso anual: media de los precios de cierre de 3 días hábiles distintos y consecutivos.

TAE garantizada mínima 0,149% y máxima 0,841% para suscripciones a 26/04/19 mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente pudiendo producirse pérdidas significativas. TAE dependerá cuando suscriba.

Valor inicial de cada acción: La media de los Precios de cierre de cada acción los días 29, 30/04/19 y 02/05/19.

Valor final: la media de precios de cierre en cada una de las fechas de observación anuales, según se detalla en la información relativa a cada reembolso obligatorio.

Si algún partícipe decide realizar reembolsos o traspasos voluntarios, distintos de los reembolsos obligatorios anteriormente descritos, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y no se le garantizará importe alguno y, además, desde el 27/04/2019, inclusive, soportará una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, excepto en las fechas recogidas en este folleto.

De haber reembolsos/traspasos voluntarios la garantía se reducirá proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas.

A efectos de poder efectuar el pago de los importes garantizados, en el momento de la suscripción del Fondo el partícipe deberá ordenar simultáneamente los reembolsos obligatorios de participaciones previstos. El importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal.

Por lo tanto, la garantía cuenta con 6 fechas de reembolsos obligatorios diferidos y una fecha de vencimiento final.

A) Garantía Otorgada a vencimiento (16/05/2025): 100%

VFG = 100% VI

Donde:

VFG = Valor garantizado en la fecha de vencimiento final de la garantía (16/05/2025)

VI = Valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida)

B) REEMBOLSOS OBLIGATORIOS DIFERIDOS 15/05/20, 17/05/21, 16/05/22, 15/05/23, 15/05/24 y 15/05/25:

En cada reembolso obligatorio anual se realizará un pago del 0,15% bruto sobre la inversión inicial/mantenida

C) POSIBLES REEMBOLSOS OBLIGATORIOS ADICIONALES los días 15/05/20, 17/05/21, 16/05/22, 15/05/23, 15/05/24 y 15/05/25:

1.- Primer posible reembolso adicional 15/05/2020

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la primera fecha de observación anual (abril 2020) es superior o igual al 100% de su valor inicial (abril 2019) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 0,7% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida).

De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

Valor final de cada acción en la primera fecha de observación anual (abril 2020): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 28, 29 y 30 de abril de 2020.

2.- Segundo posible reembolso adicional (17/05/2021)

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la segunda fecha de observación anual (abril 2021) es superior o igual al 100% de su valor inicial (abril 2019) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 0,7% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida) y adicionalmente un importe anual del 0,7% por cada año de los anteriores que no se hayan pagado ya, calculado sobre dicha inversión inicial.

De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

Valor final de cada acción en la segunda fecha de observación anual (abril 2021): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 28, 29, 30 de abril de 2021.

3.- Tercer posible reembolso adicional (16/05/2022)

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la tercera fecha de observación anual (abril 2022) es superior o igual al 100% de su valor inicial (abril 2019) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 0,7% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida) y adicionalmente un importe anual del 0,7% por cada año de los anteriores que no se hayan pagado ya, calculado sobre dicha inversión inicial.

De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

Valor final de cada acción en la tercera fecha de observación anual (abril 2022): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 27, 28 y 29 de abril de 2022.

4.- Cuarto posible reembolso adicional (15/05/2023)

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la cuarta fecha de observación anual (abril 2023) es superior o igual al 100% de su valor inicial (abril 2019) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 0,7% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida) y adicionalmente un importe anual del 0,7% por cada año de los anteriores que no se hayan pagado ya, calculado sobre dicha inversión inicial.

De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

Valor final de cada acción en la cuarta fecha de observación anual (abril 2023): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 26, 27 y 28 de abril de 2023.

5.- Quinto posible reembolso adicional (15/05/2024)

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la quinta fecha de observación anual (abril 2024) es superior o igual al 100% de su valor inicial (abril 2019) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 0,7% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida) y adicionalmente un importe anual del 0,7% por cada año de los anteriores que no se hayan pagado ya, calculado sobre dicha inversión inicial.

De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

Valor final de cada acción en la quinta fecha de observación anual (abril 2024): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 26, 29 y 30 de abril de 2024.

6.- Sexto posible reembolso adicional (15/05/2025)

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la sexta fecha de observación anual (abril 2025) es superior o igual al 100% de su valor inicial (abril 2019) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 0,7% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 26/04/2019 (o inversión mantenida) y adicionalmente un importe anual del 0,7% por cada año de los anteriores que no se hayan pagado ya, calculado sobre dicha inversión inicial.

De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

Valor final de cada acción en la sexta fecha de observación anual (abril 2025): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 28, 29 y 30 de abril de 2025.

A efectos del cálculo del valor inicial de las acciones, si alguna de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, se tomará el valor de cierre del día hábil inmediatamente posterior para dicha acción, que no sea en sí mismo una fecha de observación, tomando siempre tres días hábiles y consecutivos. A efectos del cálculo del valor final de las acciones, si cualquiera de las fechas de observación resultase inhábil, se tomará el valor de cierre del día hábil inmediatamente posterior para dicha acción, que no sea en sí mismo una fecha de observación, tomando siempre tres días hábiles y consecutivos y siendo la fecha límite la del vencimiento de la garantía (16/05/2025).

Se entiende por día inhábil para las acciones subyacentes, aquel en el que no se publique su precio y su mercado de referencia no abra para su sesión ordinaria de negociación.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos/traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la "Inversión Mantenida", es decir:

VFG = Inversión Mantenida x 100%

Primer reembolso obligatorio (15/05/2020):

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio (Pm(1)) por el valor liquidativo a 26/04/2019 (VLI); es decir: $Inversión\ Mantenido(1) = Pm(1) * VLI$

b) Segundo reembolso obligatorio y posteriores (17/05/21, 16/05/22, 15/05/23, 15/05/24, y 15/05):

A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$Inversión\ mantenida(t) = Inversión\ Mantenido(t-1) * (Pa(t) / Pp(t-1))$ Donde,

$Inversión\ Mantenido(t)$ = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 2, 3 ... 6, respectivamente.
 $Inversión\ mantenida(t-1)$ = Valor de la Inversión Mantenida por la partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

$Pa(t)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando (t).

$Pp(t-1)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Acciones y mercados de referencia:

AXA (CS FP) Sector Seguros
REPSOL (REP SM) Sector Petroleo
ORANGE (ORA) Sector Telecomunicaciones.

Entidad Garante: BANKIA, S. A. tiene las calificaciones a largo plazo de Baa1 y a corto plazo P-2 por Moodys, de BBB a largo plazo y A-2 a corto plazo por S&P, BBB a largo plazo y F3 a corto plazo por Fitch y BBBH a largo plazo y R-1L a corto plazo por DBRS.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será únicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: BANKIA S. A. abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de posible reembolso obligatorio, así como en la misma fecha de vencimiento, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Otros datos de interés:

Plazo de la Garantía: La presente garantía permanecerá en vigor durante toda la vida de la garantía, hasta el día del vencimiento de la misma (16/05/2025), inclusive, fecha hasta la cual vinculará al garante, quedando sin efecto después.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: En la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100 euros **Inversión mínima a mantener:** 10 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 27/04/2019, inclusive o desde que el fondo alcance un patrimonio de 150 millones de euros, si esto ocurre con anterioridad (lo cual se comunicara a CNMV como Hecho Relevante), el volumen máximo será de 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los Comercializadores del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 26/04/2019, incluido
	0,28%	Patrimonio	Desde el 27/04/2019, incluido
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 26/04/2019, incluido
	0,03%	Patrimonio	Desde el 27/04/2019, incluido
Suscripción	5%	Importe suscrito	desde el 27/04/2019, o desde que se alcance un patrimonio de 150 millones de euros (si se produjera con anterioridad), y hasta 16/05/2025
Reembolso	3%	Importe reembolsado	desde el 27/04/2019, o desde que se alcance un patrimonio de 150 millones de euros (si se produjera con anterioridad), y hasta 15/05/2025

(*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las ventanas de liquidez: 17/06/2019, 17/09/2019, 17/12/2019, 17/03/2020, 17/06/2020, 17/09/2020, 17/12/2020, 17/03/2021, 17/06/2021, 17/09/2021, 17/12/2021, 17/03/2022, 17/06/2022, 17/09/2022, 17/12/2022, 17/03/2023, 17/06/2023, 17/09/2023, 17/12/2023, 17/03/2024, 17/06/2024, 17/09/2024, 17/12/2024, 17/03/2025. Si alguna de estas fechas fuera inhábil se tomara el primer día hábil posterior. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están sujetas a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

No se aplicará la comisión de reembolso a los reembolsos obligatorios.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que reembolsen frente a los partícipes que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

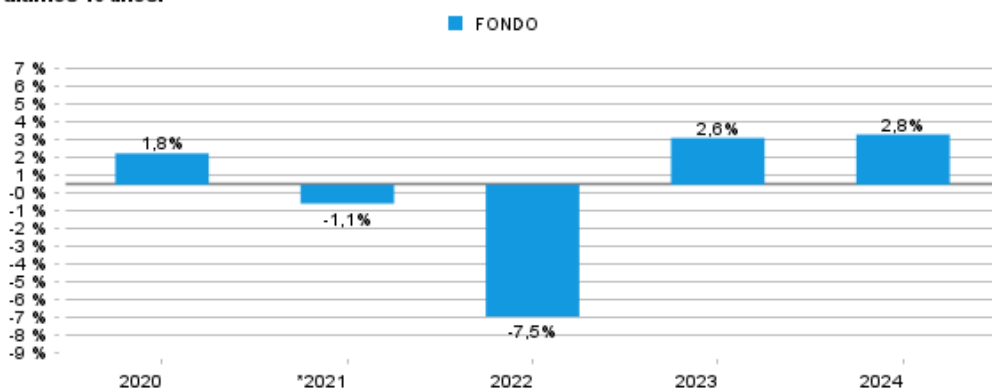
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años.



* En este año se produjeron modificaciones significativas en la política de inversión

· La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

· Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.

· Fecha de registro del fondo: 01/03/2019

· Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada participe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (27.04.2019). En el momento de lanzamiento de este fondo garantizado se tuvieron en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de elegir el subyacente del derivado de renta variable dentro de la cartera de inversión. Teniendo en cuenta que se trata de un fondo garantizado y que la cartera se adquirió en el momento inicial, si durante la vida del fondo se produjese algún evento extra-financiero (sostenibilidad) de alguno de los valores que componen la misma se considerará sobrevenido y se podrán mantener en cartera. El proceso de inversión está basado en un análisis propio y de terceros para evaluar los riesgos y oportunidades de inversión. Para evaluar los riesgos no financieros (medioambientales, sociales y de gobierno corporativo), la gestora toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos en los que invierte, así como la evaluación de los riesgos ASG por parte de compañías de calificación o por parte de la gestora de acuerdo con su propia metodología. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. No obstante, este fondo de inversión cuenta con una garantía a vencimiento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 12/05/1983

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 15 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO CASTELLANA, 189 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 86.309.610,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	CAIXABANK, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		16/07/2021
DIRECTOR GENERAL	JUAN PEDRO BERNAL ARANDA		01/12/2016
CONSEJERO	PABLO ARTURO FORERO CALDERÓN		13/07/2021
CONSEJERO	MARIA CRISTINA REMBADO THOMAS		13/07/2021
CONSEJERO	VICTOR MANUEL ALLENDE FERNANDEZ		15/01/2015
CONSEJERO	JUAN CARLOS GENESTAL MARTINEZ		01/02/2017
CONSEJERO	EUGENIO SOLLA TOME		13/07/2021
CONSEJERO	TERESA MARIA CUBAS MENDEZ		13/07/2021
CONSEJERO	LAURA COMAS DE ALARCON		23/05/2019

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN PEDRO BERNAL ARANDA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 115 fondos de inversión y 10 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.